

Bogotá D. C., 19 de marzo de 2021

REQUERIMIENTO

BZ: 2021_2932181- 2021_2786495

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

CARRERA 23 NO. 21-48

MANIZALES – CALDAS

REFERENCIA: **Proceso N.º:** 17001400300120200025200
 Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA
 Identificación: C.C. 9002455577
 Oficio N.º: 365 del 02 DE MARZO DE 2021
 Tipo trámite: Requerimiento judicial

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la ley 1151 de 2007; de conformidad con las funciones contempladas en el Acuerdo 131 del 26 de abril del 2018, remito certificado expedido por la Dirección de Nomina de Pensionados, correspondiente a **ARCESIO GARCIA CASTILLO** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **10216183** de acuerdo a lo solicitado en el oficio de la referencia.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa que de por atendido el requerimiento judicial elevado por su despacho.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en caso de requerir información adicional a la suministrada, le solicitamos hacérselo saber a fin de proceder a dar respuesta oportuna y diligente al requerimiento efectuado por el despacho de la referencia.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO
DIRECTOR DE PROCESOS JUDICIALES
COLPENSIONES

Anexos: Lo enunciado
Elaboró: fycastillo – Analista IV DPJ
Revisó: yaquinteror – Profesional Junior
Aprobó: medelgador- Profesional Master DPJ

Radicado Bizagi, BZ 2021_3208218

Bogotá D.C., marzo 18 de 2021

Doctora

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

CARRERA 23 No. 21 – 48, PALACIO DE JUSTICIA – Piso 9, Oficina 901

Manizales – Caldas

Demandado: GARCIA CASTILLO ARCESIO
Identificación: C.C. 10216183
Demandante: COOPERATIVA – ANDINA
Identificación: NIT 9002455577
Tipo Proceso: Ejecutivo
Proceso: **170014003001 2020 00252 00**
Oficio: No. 1155 del 23 de septiembre de 2020

Respetada Doctora:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En atención a lo requerido en el oficio de fecha 23 de septiembre de 2020, radicado en La Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES” en marzo 10 de 2021, allegado en el reparto de Requerimiento Judiciales para la Dirección de Nómina de Pensionados el día 17 de marzo de 2021 es procedente informar lo siguiente:

En el período de **diciembre de 2020** se aplicó descuento sobre la mesada pensional del señor **GARCIA CASTILLO ARCESIO** por concepto de medida cautelar comunicada por su Despacho dentro del proceso de la referencia, correspondiente al **30%** sobre la mesada, sin límite de cuantía.

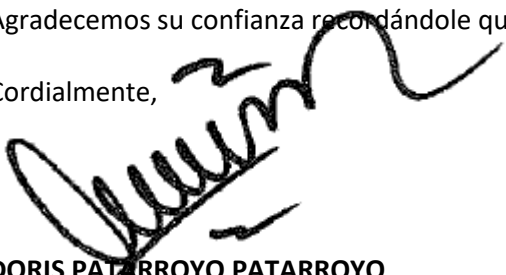
Radicado Bizagi, BZ 2021_3208218

Así las cosas, desde ese período se dejan a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales los dineros correspondientes para el proceso de la referencia en la cuenta de depósitos judiciales No. **170012041800** del Banco Agrario de Colombia.

Cualquier información adicional que el despacho considere, se atenderá con la mayor oportunidad.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Cordialmente,



DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

Proyectó: Omar Yesid Silva Cortes

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 05 de Abril del 2021

HORA: 2:56:11 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JUAN MANUEL GOMEZ MONTOYA**, con el radicado; 202000252, correo electrónico registrado; **juanogomez11@hotmail.com**, dirigido al **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
memorial202000252.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210405145611-RJC-23547

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



HOSPITAL DE CALDAS
Empresa Social Del Estado
División Administrativa
NIT: 800155633-1

Señor
Juez Primero Civil Municipal
Manizales - Caldas

DEMANDANTE COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA - COOPANDINA
NIT. 900.245.557-7

DEMANDADOS NOHELIA GARCIA DE NUÑEZ ARCESIO GARCIA CASTILLO
C.C. 24.313.631 C.C.10.216.183

Radicado 170014003 001 2020 00252 00

Iván Fernando Abasolo Guerrero mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal como gerente encargado del Hospital de Caldas E.S.D por medio del presente escrito procedo a realizar las siguientes manifestaciones previo al cumplimiento de la orden de embargo dada por el despacho dentro del presente proceso ejecutivo.

Avizorado el desprendible de nomina de la pension de la señora **NOHELIA GARCIA DE NUÑEZ** se logra establecer que:

- La mesada pensional es de 908.526 Novecientos Ocho mil Quininetos Veintiseis pesos M/cte
- Que la señora GARCIA DE NUÑEZ, autorizo un descuento por libranza por valor de \$322.797 Trescientos Veintidos mil Setesientos Noventa y Siete Pesos M/cte en favor de la Cooperativa CEOCAL



HOSPITAL DE CALDAS
Empresa Social Del Estado
División Administrativa
NIT: 800155633-1

- Al igual la aquí demandada autorizó un descuento por aportes por valor de \$75.300 Setenta y Cinco Mil Trescientos Pesos M/cte a favor de la Cooperativa CEOCAL

Expresado lo anterior la señora **NOHELIA GARCIA DE NUÑEZ** se le estan realizando descuentos por parte del HOSPITAL DE CALDAS deducciones superiores al 50% del valor de su mesada. Asi las cosas acatar la orden judicial afectaria el minimo vital de la demandada.

Solicitamos al juzgado se nos de claridad si debemos dar prioridad a la orden judicial de embargo emanada por el despacho sobre la libranza con la que ya cuenta la señora **NOHELIA GARCIA DE NUÑEZ**. La presente peticion la elevamos teniendo en cuenta que ambas obligaciones devienen Cooperativas y con la finalidad de dar cumplimineto a la provindencia del despacho

Iván Fernando Abasolo Guerrero
Gerente - E



IDACION DE NOMINA NRO. 3202103__NOMINA J
NOMINA JUB CON MARZO 2021
Nro. : 000001

NIT : 800155633
FEB / 28 / 2021

Cédula : 24313631
Nombre : GARCIA DE NUÑEZ NOHELIA
Cargo : 007-JUBILADOS CONCUR

C.C. : 0003 SCC.: 000
GRUPO : 51
Periodo del : '2021/02/01 Al : '2021/02/28

INGRESOS

Cp	Cc	Sc	Concepto	Cantidad	Valor
023	3		FONDO PASIVO	30,00	810.314,00
024	3		CUOTA PARTE	30,00	98.212,00
			TOTAL INGRESOS :		908.526,00
			NETO :		437.729,00

DEDUCCIONES

Cp	Cc	Sc	Concepto	Cantidad	Valor
501	3		SALUD [NUEVA EPS]	1,00	72.700,00
517	3		COOPERATIVA CEOCAL LIB	1,00	322.797,00
518	3		COOPERATIVA CEOCAL APOR	1,00	75.300,00
			TOTAL DEDUCCIONES :		470.797,00

Firma: _____